

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda sin efecto la bonificación en el tipo del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores correspondiente al atún y los demás túnidos, congelados, clasificados en la partida cero tres punto cero uno A del vigente Arancel de Aduanas, dispuesta por el Decreto dos mil novecientos/mil novecientos sesenta y siete, de uno de diciembre.

Artículo segundo.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se aprueba la inclusión de la variedad «Zwaanpoly» en la lista provisional de variedades de remolacha azucarera.

Visto el informe favorable de la Comisión de Estimación de Variedades de Remolacha Azucarera, emitido como consecuencia de la reunión celebrada en Madrid el día 21 de octubre de 1969, y de acuerdo con lo preceptuado en el punto octavo de la Orden de este Ministerio de fecha 13 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo),

Esta Dirección General de Agricultura aprueba la inclusión en la lista provisional de variedades de remolacha azucarera de la variedad «Zwaanpoly», del tipo E (alta producción y polarización baja).

Madrid, 3 de noviembre de 1969.—El Director general, Ramón Esteruelas.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de noviembre de 1969 por la que se nombra Jefe del Gabinete de Estudios de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social a don Manuel Azpilicueta Ferrer.

Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14, párrafo cuarto, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto 245/1968, de 15 de febrero,

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien nombrar Jefe del Gabinete de Estudios de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social, con rango de Subdirector general, a don Manuel Azpilicueta Ferrer.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E.

Madrid, 11 de noviembre de 1969.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro y Comisario del Plan de Desarrollo Económico y Social.

ORDEN de 11 de noviembre de 1969 por la que se nombra Jefe adjunto del Gabinete de Estudios de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social a don José Ramón Álvarez Rendueles.

Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14, párrafo cuarto, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto 245/1968, de 15 de febrero,

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien nombrar Jefe adjunto del Gabinete de Estudios de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social a don José Ramón Álvarez Rendueles.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E.

Madrid, 11 de noviembre de 1969.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro y Comisario del Plan de Desarrollo Económico y Social.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 18 de octubre de 1969 por la que se declara caducado el nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio de Huelva a favor de don José Romero Valero, por fallecimiento del interesado.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación fecha 4 del actual, por la que el Síndico Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Huelva participa el fallecimiento del Corredor Colegiado de Comercio de dicha plaza don José Romero Valero;

Considerando que según dispone el número segundo del artículo 76 del vigente Reglamento, el derecho al ejercicio de la profesión de Corredor Colegiado de Comercio caduca por fallecimiento del interesado, hecho que, conforme a lo establecido en el artículo 78 de dicho Reglamento, será puesto en conocimiento del Ministerio de Hacienda por la respectiva Junta Sindical a fin de que se declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el mencionado artículo 78 del citado Reglamento, así como en los 98 y 246 del Código de Comercio, al declararse la caducidad del nombramiento se considerará abierto, al propio tiempo, el plazo de seis meses para que se formulen, en su caso, las reclamaciones procedentes contra la fianza del Corredor.

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Huelva, del Colegio de dicha capital, hecho en su día a favor de don José Romero Valero.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar las reclamaciones que en su caso procedan contra la fianza constituida por el citado Corredor por cuantos se crean con derecho a oponerse a la devolución de la misma, y

3.º Que se comuniqué así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Huelva, para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.